

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**SECCION SEGUNDA.**

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Circular número 25.

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernacion se me comunica con fecha 15 del actual la siguiente circular:

«Por el Ministerio de la Guerra se dijo á este de la Gobernacion en 23 de Diciembre último lo siguiente:—Excmo. Sr.:—Con esta fecha digo al Director general de Infantería lo que sigue:—Conformándose el Regente del Reino con lo expuesto por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de veinticuatro del mes próximo pasado, acerca de una instancia promovida desde esta Capital por el Capitan graduado D. Miguél Lázaro y Puig, Teniente que fué del Regimiento de Infantería de San Fernando, número 11, dado de baja en el Ejército en virtud de orden de 4 de Agosto último, ha tenido por conveniente concederle por gracia especial la rehabilitacion que en su empleo solicita, sin abono de sueldo alguno durante el tiempo que ha estado sin rehabilitar, toda vez que no justifica debidamente la enfermedad que ha padecido; debiendo advertirle que si esta gracia no le estimula para cumplir estrictamente todos sus deberes, y si da en lo sucesivo lugar á quejas será tratado con mayor rigor, siendo al propio tiempo la voluntad de S. A. se dé conoci-

miento de esta resolucio al señor Ministro de la Gobernacion, á los Directores é Inspectores de las armas é institutos y á los Capitanes generales de los Distritos, como se dió de la baja del mencionado Oficial. —De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á Usía para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial á fin de que tenga la debida publicidad.

Soria 19 de Febrero de 1870.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Circular número 26.

ORDEN PÚBLICO.

Habiéndose participado á este Gobierno por el Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, que en el dia 5 de Noviembre del año último se halló en la dehesa de Zaora y sitio de la Cañada de las Vacas, término de Villamanrique, el cadáver de un hombre, de las señas que se dirán, se hace público por medio de este Boletín, con el fin de que si alguna persona tuviese noticia de quién fuere aquel sugeto, lo ponga en conocimiento de dicho Juzgado para identificar su persona y descubrir los autores si fuere posible.

Soria 19 de Febrero de 1870.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Señas,

Como de 30 años, estatura y grueso regular, color blanco; ves-

tido pobremente con chaqueta de paño negro, pantalon de id. sostenido con un pedazo de faja encarnada, camisa y calzoncillos de muselina en buen uso, capote de paño viejo con capucha pero sin mangas, calzado de alpargatas con capillo, y sombrero de fieltro negro.

Seccion de Fomento.

Negociado.—Montes.—

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el dia 6 de Marzo próximo venidero y la hora de las once de la mañana para la venta en segunda subasta pública de 2000 cargas de leña del monte titulado Dehesa, perteneciente al pueblo de Lúbia, agregado al Cubo de la Solana.

El remate tendrá lugar en el dia y hora espresados en la casa consistorial del Cubo de la Solana, presidido por el Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento, del Alcalde de barrio del agregado Lúbia y del empleado de montes que designe al efecto el Ingeniero Jefe del ramo, y actuando el Secretario de la corporacion municipal acompañado de dos hombres buenos.

No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de 75 escudos en que están tasadas dichas leñas.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del Cubo de la Solana para que puedan enterarse de él los que quieran.

Soria 14 de Febrero de 1870.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCAZAR.

**SECCION TERCERA.**

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Dispuesto por el Gobierno provisional en orden de 6 de Diciembre de 1868, que se proceda á la renovacion de Títulos del 3 por 100 consolidado interior que hoy existen en circulacion, procedentes de los emitidos en el año de 1861, y cuyo último coupon venció en 31 de Diciembre anterior, la Junta de la Deuda pública ha adoptado las medidas necesarias para que se lleve á efecto el cange de dichos documentos con la brevedad y exactitud convenientes, á fin de que los acreedores puedan recibir los nuevos Títulos pocos dias despues de haber entregado los antiguos; al efecto y cumplimentando una orden de la espresada Junta, he dispuesto hacer públicas las siguientes reglas á que han de sujetarse las operaciones á que este servicio diere lugar:

1.ª La presentacion de los Títulos renovables se bará en el negociado recibo de créditos de la Direccion general de la Deuda pública, ó en las Oficinas de esta Administracion económica desde el 1.º al 31 de Marzo en dias no feriados y horas de 10 de la mañana á 3 de la tarde, bajo cuatro carpetas, cuyos ejemplares se hallarán de venta en la portería de la misma, entendiéndose que los interesados que dejasen trascurrir el marcado plazo, tendrán que hacerlo presente preci-

samente en las antedichas Oficinas Centrales.

2.ª Los Títulos que cada factura comprenda deberán ir espresados en ella por series de menor à mayor, empezando por los de la A, y la numeracion por orden correlativo.

3.ª Para simplificar la renovacion cuanto sea posible, evitando molestias à los interesados, se suprimirá el endoso que en ocasiones semejantes se ha exigido en los Títulos, bastando que los interesados pongan su firma al respaldo de los mismos.

4.ª Comprobada la exactitud de las carpetas con los Títulos que comprendan, se taladrarán estos à presencia de los interesados, à quienes se devolverá una de aquellas como resguardo con el oportuno recibí suscrito el Oficial encargado, y autorizada además con mi V.º B.º y el sello de la Administracion.

5.ª No se admitirá carpeta alguna cuyos Títulos tengan à su dorso distinta firma ó sello de la persona ó establecimiento que suscriba ó à que pertenezca la carpeta.

6.ª A cada interesado se le entregará igual número de Títulos nuevos al que haya presentado de los antiguos en las series A, C, D, E y F, cuyos valores son iguales en unos y otros; y por cada uno de la serie B de 5000 reales antiguo, se le darán uno de la misma serie de 400 escudos y otro de la serie A de 100 escudos de los nuevos. Sin embargo, si algun interesado prefiere recibir menor número de Títulos que el que presente, ó si en vez de cada dos Títulos de la serie B de 5000 reales de capital deseara recibir uno de la serie C de 1000 escudos, lo espresará así en la carpeta de presentacion.

7.ª La entrega de los nuevos Títulos en equivalencia de los presentados en estas Oficinas, se verificará precisamente en las Centrales de la Deuda en Madrid à los 15 días de haberse recibido los antiguos, à cuyo fin los dueños de las carpetas-resguardos, podrán endosarlos à favor de la persona que deleguen para recibirlos, ó darán poder en forma legal, à menos que se presenten personalmente à recojerlos.

8.ª Los interesados que deseen utilizarse de los valores de su pertenencia, durante el corto tiempo que medie entre el dia que los presenten al cange y el en que deba hacerse entrega de los nuevos Títulos, podrán realizarlo enagenando por medio de endoso las carpetas-resguardos que se les faciliten, extendiéndose estos endosos en debida forma.

9.ª Los que aun conserven en su poder Títulos del 3 por 100 consolidado anteriores à los del año 1861, que son los de la última renovacion, deberán presentarlos en carpetas separadas, segun modelos impresos al efecto, espresando el importe de los intereses que tengan devengados hasta el 31 de Diciembre de 1869.

10. Los que prefieran hacer la renovacion desde luego en Madrid, podrán remitirlos à sus corresponsales por el correo, entregándolos en la Subispeccion de comunicaciones en pliego abierto y certificado y cuatro facturas que espresen el número de Títulos que se remite, la numeracion, série, fecha de la emision y valor nominal de los mismos, así como tambien el domicilio del remitente y del que ha de recibirlos, pudiendo además venir en las espresadas Oficinas se ponga el sello de ellas en el respaldo de cada Título para mayor seguridad.

11. La conversion de los Títulos de la renta del 3 por 100 diferida, los cuales tienen aun el cupon que ha de vencer en 1.º de Julio de 1870, se verificará bajo las mismas bases establecidas para la renovacion de los de la consolidada, cuando se publique al efecto el oportuno anuncio ó llamamiento.

Soria 18 de Febrero de 1870. — José Fernandez.

Traslaciones de dominio.

Relacion de las Testamentarias que están por presentar en la oficina liquidadora de esta capital, segun los estados remitidos por los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan.

- Abejar.
- Vicenta Gomez.
- Luças de la Torre.
- Feliciana Vinuesa.
- Mariano Cuenca.
- Francisco Martin.

- María Abad.
- Celedonio Martin.
- Félix Martin.
- Lucio de la Torre.
- Benita Diez.
- Pablo Martin.
- Petra Diez.
- Sebastiana Cuenca.
- Tomasa Martin.
- Abion.
- Victoriana Diez.
- Eusebio Postigo.
- Alameda (la.)
- Santiago Remartinez.
- Gaspar García.
- Antonio Portero.
- Joaquina Hernandez.
- Aldeaelseñor.

- Basilio Mingo.
- Aldealafuente.
- Roman Martinez.
- Francisca Diez.
- Lorenzo Gómara.
- Aldealices.
- Manuela Arancon.
- Aldehueta de Periañez.
- Pedro Nuño.
- Evarista Morales.
- Aldehueta del Rincon.
- Juan Moreno.
- María Dolores García.
- Catalina García.
- Gregorio Martinez.
- Aliud.
- Apolinar Sanz.
- Almajano.

- Domingo Lozano.
- Ramon Matute.
- Dominica Ortega.
- Juan Rodrigo.
- Almarza.
- José Lérída.
- Domingo Calvo.
- Márcos Gimenez.
- Gregorio Gonzalez.
- Isidra Santa Cruz.
- Vicenta Teresa Mateo.
- Almazul.

- Blas Ruiz.
- Angela Arribas.
- Angel Sanchez.
- Lorenzo Rubio.
- Melchora Borobio.
- Santiago Ruiz.
- Gregorio Martinez.
- Mateo Vargas.
- María Ledesma.
- Tomasa Gimeno.
- Ambrosio Martinez.
- Rafaela Herrero.
- Isidra Palacios.

- Ursula Borobio.
- Almenar.
- María Sanchez.
- Faustina Ruiz.
- Arancon.
- Lucía Diez.
- Arévalo.
- Basilisa Arévalo.
- Antonia Arévalo.
- Antonia Heras.
- Ramona Campos.
- Juana Martinez.
- Juana García.
- Juan García.
- Margarita Moreno.
- Victoria Abad.
- María San Juan Romo.
- Felipe Arévalo.

- Argujo.
- Petra Gomez.
- Angel Vadillo.
- Bliccos.
- Antonia Gimenez.
- Lucía Blasco.
- Ursula Gimenez.
- Baltasar la Torre.
- Higinio Diez.
- Buberos.
- Juana la Banda.
- Valero Martinez.
- Francisco Dominguez.
- Juana Utrilla.
- Tomás Gimenez.
- Saturnina de Miguél.
- Cabrejas del Pinar.
- Felipe García Hernandez.
- Dionisio Retortillo.
- Juana Perez.
- Cecilio de Lázaro.
- Lesmes Villares.
- Luisa García.
- Antonia Manrique.
- María del Pilar Escribano.
- Juliana García.
- Isidora Casado.
- Gerónimo Martinez.
- Manuel Roper.
- Vicente Arranz.
- Mateo Manrique.
- Higinia Manrique.
- Narcisa del Villar.
- Anselma Izquierdo.
- Nicolás García Vadillo.

- Calderuela.
- Victoria Vallejo.
- Vicenta Perez.
- Francisco Delgado.
- Teresa Martinez.
- Miguél Llorente.
- Juana Salvador.
- Pedro García.
- Juan Hernandez.

Juana Santa Cruz.  
 Angel Bados.  
 Agustín Díez.  
 Campañón.  
 Agustina Ayllón.  
 Gregoria la Cuesta.  
 Caravantes.  
 María Gertrudis Iglesias.  
 Tomás Garcés.  
 Juan Gil.  
 Basilia Gomez.  
 Carrascosa de la Sierra.  
 Francisca Antonia Dominguez.  
 Ventura Martinez.  
 Castil de Tierra.  
 Francisca García.  
 Francisca Díez.  
 Leona Uriel.  
 Castilfrío.  
 Domingo Casado.  
 Cidones.  
 Enrique Orden.  
 Basilio Gomez.  
 Tomás Gomez.  
 Tomasa Delgado.  
 Tomás de Vera.  
 Lucas Andrés.  
 Cihuela.  
 María Gonzalez.  
 Cirujales del Rio.  
 Isidra Matute las Heras.  
 Cortos.  
 Juan Sanz.  
 Tomasa Sanz.  
 Pablo Martinez.  
 Covalada.  
 Vicente Rioja.  
 Teodoro Romera.  
 Isabel Cámara.  
 Faustina Martin.  
 Nicolás Fernandez Cámara.  
 Pedro Martinez.  
 Victoria Herrero.  
 Santos García.  
 Roque Santorun.  
 Faustino de Rioja.  
 Nicolás Llorente.  
 Rudésinda Gonzalez.  
 Quirico Tejedor.  
 Julian Herrero.  
 Hilario de Rioja.  
 Leocadio Sanz.  
 Cubo de la Sierra.  
 Ambrosio la Mata.  
 Hermenegildo Mata.  
 María Mata.  
 Satoria Ortega.  
 Matías Ruiz.  
 Estefanía Heras.  
 Antonio Ruiz.

Emeterio Blasco.  
 María Martinez.  
 Cuéllar.  
 Juana Vadillo.  
 María García.  
 Francisco García.  
 Gabriel García.  
 Juan Gomez.  
 Inés García.  
 Cuevas (las.)  
 Mauricia Igea.  
 Chavaler.  
 Toribio del Campo.  
 Deza.  
 Pedro Ramo.  
 Antonio Lázaro.  
 Joaquina Esteban.  
 Petra Alejandra.  
 Francisca Remartinez.  
 Inocencia Aliagas.  
 Dombellas.  
 Antonia Tierno.  
 Teodora Gimenez.  
 Luis de Hera.  
 Duruelo.  
 Teresa Rubio.  
 Juan García.  
 María Hernando.  
 Isabel de Pedro.  
 Santiago Martin.  
 Anacleto Martin.  
 Francisca García.  
 Saturio Vicente.  
 Antonio Vicente.  
 Estepa de San Juan.  
 Valentin Sanz.  
 Luisa Sanz.  
 Gregorio Alvarez.  
 Fraguas (las.)  
 Eduvigis Pascual.  
 Inocencio Soria.  
 Fuentescaños.  
 Benita Moreno.  
 Pedro Arnait.  
 Fuentesaz.  
 Ciriaco Gimenez.  
 Justo Anton.  
 Fuentesova.  
 Catalina Garcia.  
 Gregorio Romera.  
 Gabriel Llorente.  
 Manuel Romera.  
 Galinero.  
 María Gomaz.  
 Paula Barranco.  
 Feipa Barranco.  
 Baltasar Barranco.  
 Casta Sanz.  
 María Cabezón.  
 Josefa la Mata.  
 Antonia Garcia.  
 Felipa San Juan.  
 Esteban Garcia.

Antonino Tello.  
 Garray.  
 Angela Escalada.  
 Benita Gomez.  
 Gómara.  
 Antonio Vellosillo.  
 Angel Lorenzo.  
 Fernanda Blasco.  
 María Herrero.  
 Paulina Gonzalo.  
 Hinojosa de la Sierra.  
 Jacoba Molina.  
 Manuela Perez.  
 Simona Perez.  
 María Atienza.  
 Leona Molina.  
 Iluero.  
 Jorge Andrés.  
 Dionisio Molina.  
 Francisca Andrés.  
 Ledesma.  
 Juana Angulo.  
 Leandra Calonge.  
 Mazaterón.  
 Romualdo la Calle.  
 Pedro Delgado.  
 Clemente Delgado.  
 Tomasa la Cal.  
 Manuel Garcés.  
 Josefa Ruiz.  
 Molinos de Duero.  
 María Josefa Escribano.  
 Dionisia Gomez.  
 José Perez.  
 Eduardo de Diego.  
 Antonio Perfecto Martin.  
 Montenegro de Cameros.  
 Ramona Romero.  
 Angela Sanchez.  
 Inés García Vinuesa.  
 Ruperta García de Vinuesa.  
 Alejandro Sanchez.  
 Anastasio Rubio.  
 Juana Moreno.  
 Santiago Martinez.  
 Dionisio Soriano.  
 Manuela García Pelaya.  
 Ramona Crespo.  
 Victoria Montes.  
 Roman Gil.  
 Nicolasa Sanchez.  
 Waldo Sanchez.  
 María Rubio.  
 Muedra (la).  
 Feliciano Andrés.  
 Vicenta Ruiz.  
 Antonio Miranda.  
 Juan Andrés.  
 Andrea Herbas.  
 Hipólita Muñoz.  
 Mariano Muñoz.  
 Saturnina de las Heras.  
 Narros.  
 Juan Tomás Carrascosa.

Mamerto Sanz.  
 Casta Fernandez.  
 Navalcaballo.  
 Andrés Aillon.  
 Nomparedes.  
 Inés Borque.  
 Castora Uriel.  
 Ignacio Soto.  
 Gregoria Tarancon.  
 Hipólito Gimenez.  
 Juana Gómara.  
 José Soto.  
 Vicenta García.  
 Ocenilla.  
 Bonifacia Perez.  
 Juana Cruz Perez.  
 Pedro Orden Gomez.  
 Cristencia Benito.  
 Juan Martinez.  
 María Santos Perez.  
 Oteruelos.  
 Eusebia Durán.  
 Petra Benito.  
 Victoria Durán.  
 Eusebia Orden.  
 Miguél Gonzalo.  
 Ignacia Nieto.  
 Francisca Durán.  
 Carlos Perez.  
 Juana Durán.  
 Catalina Perez.  
 Angela Nieto.  
 Estanislao Perez.  
 Micaela Gomez.  
 Francisco Palacios.  
 Ruperto Heras.  
 Santiago Molina.  
 Pedrajás.  
 Cecilia Barnuevo Fernandez.  
 Cecilia Gonzalo Perez.  
 Peñalcázar.  
 Luis Esteban.  
 Luis Huerta.  
 Peroniel.  
 Ramona Marron.  
 Francisco Martin Iriarte.  
 Pablo Martinez.  
 Francisca Martinez.  
 José Martinez.  
 Marcelina Blasco.  
 Dominica Reboliar.  
 Portillo.  
 Justa Pinilla.  
 Catalina Yagüe.  
 Hermenegildo Bartolomé.  
 Pablo Escribano.  
 Poveda (la).  
 Ramon Gil.  
 Antonio Ceña.  
 María Ceña Garcia.  
 Manuel Ceña Casanova.  
 Antonio Ceña del Saz.  
 Cenon Duro.  
 Eusebia Ceña.

Petra Ceña y Renta.  
 Ignacio Gomez.  
 Quintana Redonda.  
 Vitoria Berrojo.  
 Cándido Plaza.  
 Catalina Gimenez.  
 Teresa Valero.  
 Justa Abad.  
 Hermenegilda Molina.  
 Romualdo Aillon Barranco.  
 Fermín Gomez García.  
 Catalina Yugo Gonzalez.  
 Lorenzo la Cuesta Alvaro.  
 Patricio Barranco Poza.  
 Pedro Sanz Gonzalez.  
 Quiñonería (la).  
 José Alcázar.  
 Atanasio Tegedor.  
 Francisco Millan.  
 Isabel García.  
 Lorenzo Sanz.  
 Agustina Portero.  
 Braulio Git.  
 Leonardo Portero.  
 Rábanos (los).  
 Matea de Mateo.  
 Rebollar.  
 Hermenegildo Romera.  
 Manuel Crespo.  
 Angela Crespo.  
 Cecilia García.  
 Renieblas.  
 Juana Martínez.  
 Bernardo de Diego.  
 Clara Martínez.  
 Manuela Ruiz.  
 Santos del Rio.  
 Reznos.  
 Petra Rubio.  
 Royo (el).  
 Leon de Miguel.  
 Fernanda de Miguél.  
 Ignacia Delgado.  
 Genara Arribas.  
 Casimira Delgado.  
 Juan Duran Mayor.  
 Santiago Apellami.  
 Juan Duran menor.  
 Gregorio Durán.  
 Joaquin Brieva.  
 Juana Guerra.  
 Juan de Miguél Brieva.  
 San Andrés de Almarza.  
 Toribio Laguna.  
 Bernardina Ferro.  
 Melchor la Torre.  
 Marcos Gomez.  
 Saturio del Campo.  
 Sauquillo Alcázar.  
 Manuel Serrano.  
 Juana Garcés.  
 Andres Coa.  
 Sauquillo de Boñices.  
 Jacoba Becio.  
 Sotillo del Rincon.  
 Rosa Santa Cruz.  
 Vicenta Brieva.  
 Tardelcuende.  
 Cándida la Fuente.

Braulio Lopez.  
 Norberto Alejandro.  
 Tardesillas.  
 Cayo del Poyo.  
 Agapita García.  
 Maria Tegero, mayor.  
 Manuel Moreno.  
 Tejado.  
 Manuel Millan.  
 Pedro Martínez.  
 Francisco Dominguez.  
 Josefa Miguél.  
 José Angulo.  
 Miguél la Banda.  
 Casimira Sanz.  
 Lúcas Miguél.  
 Isabel Garcés.  
 Gregorio Martínez.  
 Tera.  
 Hermenegildo Romera.  
 Galo Tegero.  
 Torrearevalo.  
 Manuel Herrero.  
 Julian del Rio.  
 Bernavea Campos.  
 Hilario del Santo.  
 Vicenta Saenz.  
 Dominica Romo.  
 Rufino García.  
 Julian Sanz.  
 Torrubia.  
 Josefa Martínez.  
 Valdeavellano de Tera.  
 María del Peral.  
 Juan Cirilo Gonzalez.  
 Pascual Calvo.  
 Venancia Gomez.  
 Julian García.  
 Pedro Celestino Rabal.  
 Rosa del Campo.  
 Ruperta Crespo.  
 María Gomez Peral.  
 Emeteria García.  
 Benita Sanz Diez.  
 Velilla de la Sierra.  
 Petra García.  
 María Hernandez.  
 Julian Gomez.  
 Mateo Perez.  
 Esteban García.  
 Juana Gomez.  
 Laureana García.  
 Angela Pastor.  
 José Rufo Miranda.  
 Valdomero Diez.  
 María García.  
 Saturnina García.  
 Ventosa de la Sierra.  
 Antonia Alcaide.  
 Villabuena.  
 María Ramirez.  
 Casimira Izquierdo.  
 Vicenta Alvaro.  
 Manuel Hernandez Martínez.  
 Villares.  
 Agapito Aranco.  
 Anaclata Saenz.  
 Francisca Anton.  
 Micaela Gaya.  
 Villaseca de Arciel.  
 Dionisio Lenguas.

Francisco Sanz.  
 Lino Sanz.  
 Gregoria Hernandez.  
 Tiburcio Gonzalez.

#### Vinuesa.

Valentina Cámara.  
 Juana Carretero.  
 Rudesinda Blasco.  
 Angel Llorente.  
 Fernanda Crespo.  
 Juana Taracena.  
 Juan Ramos Calonge.  
 Lope Aragon.  
 Catalina Blasco.  
 Juana Nafria.  
 Lucía Carretero.  
 Manuel Jimenez.

#### Alcaldes que no han remitido el estado.

Abion, desde el 28 de Octubre de 1867 en adelante.  
 Almarail, todo el tiempo.  
 Cirujales del Rio, desde el 21 de Noviembre de 1867 id.  
 Cabrejas del Campo.  
 Candilichera.  
 Carbonera.  
 Cubo de la Solana.  
 Golmayo.  
 Herreros.  
 Miñana.  
 Rollamienta.  
 Villaverde.

En su consecuencia tan luego como los Alcaldes de las Cabezas de Distrito expresadas en la anterior relacion reciban el Boletin en que la misma se publica, notificarán a los interesados en las testamentarias que se citan para que en el término de 15 dias, presenten los documentos en que contengan sus respectivas hijuelas en el Registro de la Propiedad de esta Capital, en el que se halla como anejo la seccion sobre traslaciones de dominio; apercibidos, como los Alcaldes que degen de remitir el Estado reclamado por mas de una vez, que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

#### OBSERVACIONES.

1.ª Están obligadas a presentarse en la oficina liquidadora todas las testamentarias que ocurran aunque estén exentas del pago a fin de que se les ponga nota de exaccion y pueda responder en todo tiempo el interesado de haber cumplido con las disposiciones vigentes.

2.ª Cuando las operaciones estén formadas en papel blanco se agregará el de reintegro que corresponda ó de otro modo, se pondrá en papel sellado una relacion circunstanciada de la liquidacion de caudal y adjudicaciones consiguientes a fin de evitar el poner uno por uno todos los muebles, semovientes y raices sino en globo, pero con la debida separacion sin figurar efectos. Soria 15 de Febrero de 1870.—José Fernandez.

#### SECCION CUARTA.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

#### Secretaria.

En el Juzgado de primera instancia de Castrojeriz, del Territo-

rio de esta Audiencia, ha de proveerse una Escribanía de actuaciones, con sujecion al Real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y á la Real orden de 5 de Mayo de 1868.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia por conducto de la Sala de Gobierno de esta referida Audiencia dentro del improrogable plazo de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid. Búrgos 14 de Febrero de 1870.—Benigno Fernandez de Castro.

#### SECCION QUINTA.

#### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Bliccos.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo: Su dotacion consiste en cien escudos anuales, los cuales serán satisfechos por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes que reunan las cualidades prevenidas en la ley municipal vigente, presentarán en la Secretaría de esta corporacion los documentos necesarios en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Bliccos 18 de Febrero de 1870.—El Alcalde, Francisco Llorente.

#### Anuncios particulares.

#### Administracion general de la Excelentísima Sra. Condesa de Chinchon.

El dia 24 del próximo mes de Marzo á las doce de la mañana se celebrará pública y extrajudicial subasta para el arriendo de aprovechamientos de la dehesa de las Tiendas, situada en el término jurisdiccional de Mérida, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Administracion general, en Madrid, calle del Barquillo núm. 8 duplicado, y en la Administracion local de Badajoz, á cargo de don Juan Gregorio Toribio. La subasta será simultánea en Madrid y en la casa de dicha dehesa.

SORIA:—Imp. de D. Benito P. Guerra.